

mera ocasión inmediata a la supresión de su escuela; en otro caso se entiende que el interesado renuncia a los beneficios del Decreto de 21 de julio citado, y, en consecuencia, deberá acudir con carácter forzoso a los concursos ordinarios para alcanzar destino definitivo.

13. Igualmente decaerán en su derecho quienes, acudiendo voluntariamente a este concurso, no alcanzasen destino en el mismo por haber solicitado insuficiente número de vacantes, estando igualmente obligados en tal caso a participar con carácter forzoso en los concursos ordinarios.

VIII. Acumulación de puntuaciones

14. De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del repetido Decreto de 21 de julio, a la escuela que los interesados alcancen por este concurso se acumularán a efectos de otros ulteriores los servicios con que contaban en las escuelas suprimidas; si bien las puntuaciones complementarias de todo orden que se hayan utilizado en este concurso no serán acumulables, dado el carácter voluntario con que al mismo se concurre. Tampoco se exigirá tiempo alguno de permanencia en las escuelas obtenidas en éste, para participar en cualquier otro concurso de traslado ordinario con el fin de alcanzar nuevo destino. Estos beneficios de acumulación de puntuaciones y exención de permanencias, a efectos de ulteriores concursos, no alcanzarán a quienes obtengan destino conforme a la excepción contenida en el número 9 de la presente Resolución.

IX. Provincia de Navarra

15. Para la adjudicación de destinos por este concurso en la provincia de Navarra, serán tenidas en cuenta las normas especiales que en base al régimen foral de la misma rigen la materia.

X. Recursos

16. Contra las adjudicaciones que se lleven a cabo por este concurso podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General como trámite previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que, por delegación de esta Dirección General, se acordasen por las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1970.—El Director general, Eugenio López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos, Delegados provinciales del Departamento y Presidentes de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación (rectificada) por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad Autónoma de Madrid.

Por haberse padecido error de copia en Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de mayo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1970, se reproduce a continuación, debidamente rectificadas:

«Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1963 y Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º El Catedrático que sea nombrado para la citada cátedra podrá ser encargado por la Administración de la enseñanza de disciplinas que, aun no correspondiendo al contenido específico de la cátedra, estén comprendidas en los Planes de Estudio y sean equivalentes o análogas a las materias propias de la misma.

4.º El Profesor que resulte nombrado adquiere el compromiso de seguir las orientaciones pedagógicas y emplear las nuevas técnicas de enseñanza e investigación que puedan establecerse en el Estatuto de la Universidad Autónoma de Madrid.

5.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según el Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado o Presidencia de la Comisión Promotora, en su caso, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán

presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición, convocado, en turno libre, por Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, constituida por los siguientes señores:

D. Manuel Ramírez Jiménez.
D. Antonio López Pina.
D. José Zafra Valverde.
D. Raúl Morodo Leoncio.
D. Pedro Vega García.
D. Jorge Esteban Alonso.
D. Miguel Martínez Cuadrado.
D. Joaquín Tomás Villarroya.
D. Jorge Solé Tura.
D. Antonio Cilian Apalategui.
D. Gumersindo Trujillo Fernández.
D. Julio Busquets Bragulat.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Declarar admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al señor que a continuación se expresa, aspirante al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza que se indica, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad:

Terapéutica física

Don Angel Castillo Ramírez.

Zaragoza, 27 de mayo de 1970.—El Rector Ej., Angel Canelas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Procesal» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Procesal» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para el día 10 de julio próximo, a las nueve de la mañana, en el Seminario de Derecho Procesal, a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, notificándose que quince días antes de la mencionada fecha el Tribunal redactará el cuestionario del primer ejercicio y lo hará público en el tablón de edictos de esta Facultad de Derecho.

Sevilla, 15 de mayo de 1970.—El Presidente del Tribunal, José María Navarrete Urieta.